





**CONTRATO 03/2025**

Entre la Municipalidad de Nueva Colombia, domiciliada en Avda 29 de Setiembre e/ Sta Rosa y Rca de Colombia, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal, la Abg. Lida Rosa Escobar Pereira, con Cédula de Identidad N° 4.448.300, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RM METALURGICA-CONSTRUCCIONES- SERVICIOS GENERALES DE RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI RUC N° 4665793-2, domiciliada en Mozart Esq. Pancholo de la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada en este acto por Rufo Gabriel Marín Passerini, con Cédula de Identidad N° 4665793, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO PARA DESAGUE PLUVIAL-Bº SAN CAYETANO AD REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO PARA DESAGUE PLUVIAL-Bº SAN CAYETANO AD REFERENDUM

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Aspectos Generales del Contrato;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 458.066

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional , convocado por la Municipalidad de Nueva Colombia, según resolución N° 84/2024. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 26/2025

**5.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS**

**RM Metalúrgica**  
Construcciones - Servicios Generales  
de Rufo Marín  
RUC: 4665793 - 2

2



**Abog. Lida Rosa Escobar**  
Intendente  
Municipal Nueva Colombia



Íte m	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	RM Metalurgica-Construcciones- Servicios Generales	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Provisión y colocación cartel de obra (1,50m x 1,20m)	un	1,00	1.450.000,00	1.450.000
2	Poda tala y destronque de árboles secos	un	7,00	310.000,00	2.170.000
3	Marcación y replanteo	m2	169,00	3.250,00	549.250
4	Excavación manual p/ canal a cielo abierto	m3	152,00	56.000,00	8.512.000
5	Muro de PBC (piedra bruta colocada) para canal a cielo abierto	m3	98,00	390.000,00	38.220.000
6	Hormigón masa de 10cm de espesor	m2	94,00	122.500,00	11.515.000
7	Puntillón de HªAª doble parrilla, espesor de 0,15m (p/ acceso vehicular)	m3	6,75	2.495.000,00	16.841.250
8	Limpieza periódica, final y retiro de escombros	gl	1,00	1.550.000,00	1.550.000
					<b>80.807.500</b>

**Son Guaraníes: ochenta millones ochocientos siete mil quinientos.-**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: se confirmara con el Dpto. Administrativo una vez solicitada el pago.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 28 de enero del 2025 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la otorgación de la recepción definitiva.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA**

El periodo de ejecución de la obra, CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO PARA DESAGUE PLUVIAL-Bº SAN CAYETANO AD REFERENDUM – ID 458.066 será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a partir de la emisión de la Orden de Inicio por parte de la convocante. La entrega del sitio de la obra será total, las obras deberán iniciar de forma inmediata.

La recepción provisoria de la obra, será expedida por el fiscal de obras, al día siguiente de la terminación total de los trabajos, y de la presentación del certificado de trabajo final aprobado.

La recepción final y/o definitiva tendrá lugar en el plazo de 5 (cinco) días corridos contados desde la fecha de la recepción provisoria.-

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. María Susana Benítez Perez-Encargada de Adm de Contratos de la Municipalidad de Nueva Colombia

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % ( diez por ciento ) del monto total del contrato, contados a partir de la fecha de firma del contrato.-**

**El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 180 (ciento**



ochenta) días contados a partir de la firma del contrato.-

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

**Póliza de Garantía de Anticipo:** El contratista deberá presentar una póliza de garantía de anticipo, en caso de que el mismo sea MIPYMES, por el 100% del valor anticipado.

**Seguro contra daños a terceros:** El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs.10.000.000 (Guaraníes diez millones).

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de civil.

**Seguro contra accidentes de trabajo:** El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs-10.000.000 (Guaraníes diez millones).

**Seguro contra los riesgos en la zona de obras:** El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs.10.000.000 (Guaraníes diez millones).

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva

#### 10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

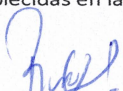
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### 11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir


Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

  
**RM Metalúrgica**  
Construcciones - Servicios Generales  
de Rufi María



  
**Abog. Lida Rosa Escobar**  
Intendente  
Nueva Colombia



### 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### 14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### 18. Suscripción.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Nueva Colombia Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los 28 días del mes de enero 2025..

**Abog. Lida Rosa Escobar Pereira**  
**Intendenta Municipal**



**Sr. Rufo Gabriel Marin Passerini**  
**Contratista**

**RM Metalúrgica**  
Construcciones - Servicios Generales  
de Rufo Marín  
RUC: 4665793 - 2